Expediente: **463/25**
Carátula: **RUIZ SEGUNDO CESAR C/ LLENES MARCELO JAVIER Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LLENES Y CIA SRL, -DEMANDADO
27178612137 - RUIZ, Segundo Cesar-ACTOR
20284762658 - LLENES, Marcelo Javier-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 463/25

H105016268659

JUICIO: RUIZ SEGUNDO CESAR c/ LLENES MARCELO JAVIER Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 463/25 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, junio de 2026

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada LLENES Y CIA SRL, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL.

2. Atento al estado procesal del expediente, corresponde **ABRIR LA CAUSA A PRUEBA** por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).

3. En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada LLENES Y CIA SRL, líbrese cédula Ley 22.172. Para su diligenciamiento, autorizo a las Dras. Mariela Ruth Mayer MP 4081 Tomo J Folio 66 del Colegio de Abogados de Tucumán; y Natalia Carolina Borsini MP 11.112 Tomo Q Folio 613 del Colegio de Abogados de Tucumán; y/o a la persona que éstas designen FDH

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.